

GUÍA
SEÑALES DE ALERTA
INDICIARIAS DE LAVADO O BLANQUEO DE
ACTIVOS PARA EL SISTEMA FINANCIERO Y
OTROS SECTORES

Actualizado a Mayo de 2010

ÍNDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	SEÑALES DE ALERTA Y OPERACIÓN SOSPECHOSA	4
III.	SEÑALES DE ALERTA	5
1.	Relacionadas con el Comportamiento del Cliente (Conozca su Cliente)	5
2.	Relacionadas con Transacciones en Efectivo en Cuentas a la Vista (Incluyendo Cuentas Corrientes), De Ahorro u otras y en Transferencias Electrónicas y Giros de Dinero	9
3.	Relacionadas con Empresas que Realizan Cambios de Divisas	12
4.	Relacionadas con Empresas que Realizan Transferencias de Fondos o Giros de Dinero	13
5.	Relacionadas con Compañías de Seguro	14
6.	Relacionadas con Otros Servicios Financieros	16
7.	Relacionadas con las A.F.P.	17
8.	Relacionadas con Personas Dedicadas a Ciertas Actividades Profesionales como por ejemplo Notarios, Conservadores, Corredores de Propiedades o Gestores Inmobiliarios	18
9.	Relacionadas con Casinos de Juegos e Hipódromos	20
10.	Relacionadas con el Financiamiento del Terrorismo	21
11.	Relacionadas con el Comportamiento de los Empleados	22

I. OBJETIVO

En cumplimiento a lo establecido en la letra e del artículo 2° y en el inciso 3° del artículo 3° de la Ley 19.913, se da a conocer tanto a las personas naturales o jurídicas determinadas en el mismo cuerpo legal (“sujetos obligados”), como a los sectores público y privado en general, las situaciones que especialmente deben considerarse como indiciarias de operaciones o transacciones sospechosas de lavado o blanqueo de activos, a fin de que adopten las medidas preventivas necesarias para evitar su materialización y/o sean reportadas a la Unidad de Análisis Financiero.

Se deja expresa constancia que en caso alguno la enumeración y descripción de las situaciones referidas es de carácter taxativo, debiendo los sujetos obligados reportar aquellas que, por el propio conocimiento de su respectiva actividad, consideren sospechosas de conformidad a la ley.

II. SEÑALES DE ALERTA Y OPERACIÓN SOSPECHOSA

Dentro de la temática del lavado de activos las Señales de Alerta son aquellos comportamientos de clientes o las características de ciertas operaciones financieras que nos podrían conducir a detectar una Operación Sospechosa de lavado de activos.

Existen innumerables operaciones y transacciones que posibilitan el proceso de blanqueo de activos, sin embargo, es posible sostener que el carácter sospechoso de una transacción proviene ya sea, de la forma inusual en que se realiza, en relación a un comportamiento habitual y/o esperable del cliente, o bien de la naturaleza misma o de las características propias de la operación.

Según nuestra legislación una Operación Sospechosa es todo acto, operación o transacción que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente, sea que se realice en forma aislada o reiterada.

Por su parte, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA) define como Operación Sospechosa a toda transacción, efectuada o no, compleja, insólita, significativa, patrones de transacciones no habituales y transacciones no significativas, pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal aparente.

Es importante que en el proceso de detección de este tipo de operaciones, las entidades involucradas tengan una adecuada política de “Conocimiento del Cliente”, concepto que permite determinar un marco de comportamiento normal que servirá de referencia en la detección de aquello que se considere sospechoso.

Se incluyen en este documento un importante número de señales de alerta organizadas de acuerdo al tipo de transacción y a los sujetos o entidades en que pueda presentarse.

Teniendo presente que las listas de señales de alerta no son únicas ni existe una forma única de categorizarlas y dada la subjetividad que ellas incorporan, se recomienda, para todos los sujetos obligados, revisar la totalidad del documento.

III. SEÑALES DE ALERTA

En este capítulo se detalla un significativo número de señales de alerta agrupadas según las características de quien las origina o las categorías o tipos de sujeto obligado donde es más probable que se presenten.

1. RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO DEL CLIENTE (CONOZCA SU CLIENTE)

Las siguientes señales de alerta son de interés general y deben ser observadas por todos los sujetos obligados ya que tienen relación con la forma de actuar y las operaciones que puede realizar o intentar realizar un cliente.

- 1.1. Cliente que se rehúsa o evita entregar información, actual o histórica, relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera, al momento de realizar una operación o transacción.
- 1.2. Cliente que al efectuar una operación elude o definitivamente se rehúsa a entregar información respecto del propósito o del origen y/o destino de los fondos.
- 1.3. Cambios de propiedad de instrumentos financieros sin que exista coherencia entre el tipo de negocio y el historial de él o los nuevos propietarios y/o estos últimos eludan la entrega de sus antecedentes financieros.
- 1.4. Cliente que realiza transacciones de elevado monto y no declara un empleo remunerado o actividad acorde que justifique los montos involucrados.
- 1.5. Cliente que realiza un alto número de depósitos, en el mismo día, en distintas cajas y/o sucursales de una misma entidad financiera.
- 1.6. Incremento de la facturación del negocio de un cliente, sin razón que lo justifique, la que se evidencia en la actividad de las cuentas de dicho cliente.
- 1.7. Cliente que presiona e insiste en que una operación se realice con extrema rapidez, evitando cualquier trámite "burocrático" sin justificar el motivo de su apremio.
- 1.8. Cliente que evita el contacto personal con la entidad con la que está realizando una transacción, llegando incluso a nombrar representantes o intermediarios encargados del manejo de sus inversiones.
- 1.9. Cliente que no desea le sean enviados correos con sus estados de cuenta, y tampoco los retira personalmente o lo hace muy esporádicamente.
- 1.10. Clientes cuya dirección para envío de correspondencia y estados de cuenta está fuera del país, o utilizan casillas de correo o recogen dicha correspondencia directamente en la sede del banco.

- 1.11. Cliente que periódicamente realiza transferencias desde su cuenta personal a cuentas de instituciones financieras en países considerados de alto riesgo.
- 1.12. Cliente que mantiene altos saldos y realiza depósitos por importantes montos en su cuenta corriente u otra cuenta a la vista, pero no solicita ningún otro tipo de servicios financieros.
- 1.13. Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil del cliente.
- 1.14. Cliente que en un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos.
- 1.15. Cliente que, sin justificación aparente, comienza a recibir transferencias desde el exterior de elevado monto o con alta periodicidad.
- 1.16. Apertura simultánea de varias cuentas corrientes ya sea en una o varias entidades bancarias, con transferencias de altos montos de dinero.
- 1.17. Apertura de cuentas corrientes u otras a la vista o de ahorro, a nombre de familiares cercanos.
- 1.18. Reiteradas operaciones a nombre de terceras personas.
- 1.19. Clientes que frecuentemente realizan depósitos en efectivo para cubrir órdenes de pago, transferencias de dinero u otros instrumentos fácilmente liquidables.
- 1.20. Cliente que envía o recibe frecuentes transferencias de dinero desde o hacia territorios o países considerados no cooperantes, por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), o paraísos fiscales o regímenes fiscales preferenciales nocivos, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sin una justificación económica aparente o si dichas transacciones no son consistentes con el comportamiento de negocios histórico del cliente.
- 1.21. Cliente que realiza transferencias electrónicas nacionales o internacionales y paga con distintos instrumentos procedentes de diversas instituciones financieras.
- 1.22. Cliente que entrega documentación inusual o incompleta o usa términos financieros que no se ajustan al lenguaje común o se identifican con nombres muy similares a los de reconocidas empresas.
- 1.23. Cliente que sin tener experiencia en el mercado de valores, tiene transacciones complejas.
- 1.24. Constitución de empresas con capitales o socios provenientes de territorios o países considerados no cooperantes, por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), o paraísos fiscales o regímenes fiscales preferenciales nocivos, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

- 1.25. Numerosos pagos de cuentas, matrículas de estudio y pensiones realizadas por la misma persona.
- 1.26. Cambio repentino del comportamiento financiero de un cliente.
- 1.27. Clientes que intentan realizar operaciones con dinero falso.
- 1.28. Clientes que invierten grandes cantidades sin importar la rentabilidad asociada.
- 1.29. Cliente especialmente preocupado por los controles y supervisiones a que deban someterse sus inversiones y transacciones.
- 1.30. Cliente que se rehúsa o suspende una transacción cuando se le solicita información respecto al origen de los fondos involucrados.
- 1.31. Cliente que se rehúsa o suspende una transacción cuando se le informa que los antecedentes serán presentados a alguna entidad supervisora o reguladora.
- 1.32. Cualquier individuo que presione o intente presionar para no presentar los antecedentes requeridos para realizar una transacción.
- 1.33. Clientes que presentan documentos de identificación inusuales o de mala calidad.
- 1.34. Uso de instrumentos financieros, que tienen menores niveles de exigencia de identificación, en actividades comerciales (ejemplo: usar activamente una cuenta de ahorro en reemplazo de una cuenta corriente).
- 1.35. Cliente que utiliza múltiples instrumentos financieros para pagar a una entidad y su negocio no justifica pagos a través de dicha variedad de instrumentos.
- 1.36. Existencia de varias cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera sin que exista una razón de negocio que lo justifique.
- 1.37. Apertura de varias cuentas conjuntas con una persona común a todas ellas.
- 1.38. Compra y venta frecuente de montos importantes de divisas, sin el respaldo de una consecuente actividad económica.
- 1.39. La realización de compras y ventas consecutivas y/o simultáneas de instrumentos financieros, con el objeto de generar un volumen de inversiones artificial.
- 1.40. No pago de créditos de manera intencional para que se haga efectiva la garantía.
- 1.41. Clientes cuyas sociedades tienen como directivos a personas que no se ajustan al perfil de los cargos.

- 1.42. Clientes cuyas sociedades han sido constituidas con capitales bajos y que prontamente reciben altas sumas de inversión extranjera.
- 1.43. Clientes cuyas sociedades presentan ingresos no operacionales superiores a los ingresos operacionales.
- 1.44. Clientes cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes frente a las otras empresas del mismo sector o con actividad económica similar.
- 1.45. Clientes con negocios al por menor, que prestan el servicio de cambio de cheques y no realizan depósitos de efectivo contra los cheques depositados o consignados. Esto puede indicar que el cliente tiene otra fuente de fondos.
- 1.46. Clientes cuyo teléfono se encuentra desconectado, o el número telefónico al momento de efectuar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- 1.47. Clientes que incluyen referencias laborales sobre trabajos pasados o presentes, y a la vez realizan abultadas transacciones que no concuerdan con el tipo de trabajo que supuestamente realizan.
- 1.48. Cancelación repentina de grandes préstamos (prepagos) sin justificación aparente sobre la razón del pago súbito o el origen de los fondos.
- 1.49. Cliente justifica el origen de los fondos con documentación falsa.
- 1.50. Cliente PEP realiza operaciones que están fuera de lo habitual con su comportamiento anterior.
- 1.51. Cliente solicita créditos o alguna otra operación presentando antecedentes de respaldo como contratos, comprobantes o cualquier otro documento en un idioma distinto al español y de veracidad no comprobable.
- 1.52. Cliente utiliza productos con fines distintos para los que fueron diseñados (por ejemplo: realizar movimientos de dinero dentro del territorio a través de depósitos en cuentas de ahorro en una región para ser retirados inmediatamente en otra sucursal).

2. RELACIONADAS CON TRANSACCIONES EN EFECTIVO EN CUENTAS A LA VISTA (INCLUYENDO CUENTAS CORRIENTES), DE AHORRO U OTRAS Y EN TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y GIROS DE DINERO.

Atendiendo las características de los delitos que dan origen a los fondos objeto del blanqueo, el manejo y movimiento de efectivo y de distintos tipos de monedas cobra especial preponderancia.

Los mecanismos utilizados para incorporar dinero en efectivo proveniente de actividades ilícitas al mercado formal implican variadas operaciones, generalmente estructuradas, e incluyen combinaciones de las señales de alerta que se señalan a continuación.

- 2.1. Depósitos sustanciales e inusuales en efectivo realizados por un cliente (persona natural o jurídica) que por su actividad regularmente no debería trabajar con efectivo sino que, mayoritariamente, con cheques u otros instrumentos financieros.
- 2.2. Depósito de montos pequeños de dinero en efectivo en muchas cuentas, los que sumados se transforman en sumas considerables (Pitufeo).
- 2.3. Depósitos y retiros de efectivo desde la cuenta de una empresa que normalmente no realiza pagos en efectivo.
- 2.4. Frecuentes depósitos en efectivo en la cuenta de un mismo cliente, efectuados por personas sin vínculo ni relación comercial aparente con dicho cliente.
- 2.5. Canje de grandes cantidades de dinero en billetes de baja denominación por billetes de alta denominación.
- 2.6. Aumento sustancial de depósitos en efectivo o de transacciones en divisas, sin justificación financiera y particularmente en los casos en que dichos montos son traspasados, en un corto período de tiempo, a destinos difíciles de asociar al cliente original.
- 2.7. Uso de cajeros automáticos para realizar depósitos nocturnos de altos montos de dinero en efectivo.
- 2.8. Depósito de billetes o instrumentos a falsos, sucios, mohosos o alterados.
- 2.9. Giros en efectivo inmediatamente después de depósitos en efectivo.
- 2.10. Reiterados giros realizados en las distintas sucursales de una institución.
- 2.11. Giros de efectivo desde una cuenta justo antes de que la cuenta sea cerrada.
- 2.12. Giros en efectivo desde una cuenta a la que inusualmente fueron transferidos importantes montos de dinero provenientes de una entidad que otorga créditos de consumo o desde el exterior.

- 2.13. Depósitos en efectivo que son inmediatamente transferidos a otra cuenta en el país o al exterior.
- 2.14. Depósito de grandes sumas de dinero en efectivo, realizadas por un apoderado en la cuenta de su representado.
- 2.15. Reiterados giros en efectivo justo bajo el umbral de registro y con el propósito de “pago a personas naturales” o “pagos varios”.
- 2.16. Transferencias de dinero desde y hacia el exterior con instrucciones de pago en efectivo.
- 2.17. Uso de grandes volúmenes de efectivo en billetes de baja denominación para operaciones comerciales “normales”.
- 2.18. Retiro de montos importantes de dinero desde cuentas que han permanecido sin movimientos o que recibieron inesperados depósitos provenientes ya sea de otras cuentas nacionales o de cuentas extranjeras.
- 2.19. Cuentas corrientes que reciben frecuentes depósitos de altos montos de dinero provenientes de países usualmente asociados con el cultivo, producción y/o venta de drogas.
- 2.20. Frecuente depósito de cheques girados a nombre de terceras personas y endosados a nombre del titular de la cuenta.
- 2.21. Depósitos en efectivo en diferentes cuentas, por montos bajo el umbral de registro, seguidos de transferencias a una cuenta común.
- 2.22. Transferencias de dinero a la cuenta de un cliente desde países considerados riesgosos y donde el cliente no tiene actividades comerciales que respalden dichos flujos.
- 2.23. Frecuentes transferencias desde una cuenta empresa a la cuenta personal de un cliente sin información respecto de la naturaleza u origen de los fondos.
- 2.24. Una cuenta que empieza a recibir una cantidad importante de abonos de pequeñas cantidades de dinero originadas por transferencias electrónicas, depósitos de cheques u órdenes de pago, transfiriendo luego prácticamente el total de los fondos recaudados a otras ciudades o países.
- 2.25. Envío o transferencia de fondos, utilizando divisas en montos bajo los umbrales de registro o numerosos cheques bancarios o viajeros.
- 2.26. Transferencias electrónicas con instrucción “para pago contra presentación de adecuada identificación” o de convertir los fondos en cheques bancarios que deben ser enviados por correo al beneficiario.

- 2.27. Transferencia electrónica pagada con múltiples cheques bancarios u otros instrumentos de pago (posiblemente girados por montos bajo el umbral de registro).
- 2.28. Múltiples depósitos en varias cuentas personales, empresariales o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, para luego transferirlos, en un corto período de tiempo, a un pequeño grupo de beneficiarios.
- 2.29. Retiros y avances de volúmenes importantes y frecuentes de dinero, utilizando tarjetas de débito o crédito expedidas en otro país.
- 2.30. Transferencias electrónicas, sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios habituales del cliente.
- 2.31. Depósito de una suma importante de billetes en moneda extranjera y solicitud de efectuar transferencias a distintos lugares del país o del extranjero sin justificación clara y acorde con la actividad del cliente.
- 2.32. Depósitos o retiros de grandes sumas de dinero por medio de transferencias a través de países cuyo nivel de actividad económica, no justifica los montos o frecuencias, de tales transferencias.
- 2.33. Movimientos significativos de billetes de alta denominación, en actividad que no guarda relación con la ubicación de la sucursal bancaria.

3. RELACIONADAS CON EMPRESAS QUE REALIZAN CAMBIOS DE DIVISAS

Si bien es posible reconocer señales de alerta aplicables a las empresas que realizan cambios de divisas dentro de aquellas descritas en el punto anterior, se señalan a continuación señales que se presentan más específicamente en transacciones realizadas en este tipo de entidades.

- 3.1. Repetidas solicitudes de cambio de divisas, por montos levemente inferiores al umbral de registro, las que se producen en cortos períodos de tiempo e incluso a través de diferentes sucursales.
- 3.2. Compra de elevados montos de dinero en moneda extranjera o compra de un tipo de divisas con alguna otra moneda extranjera.
- 3.3. Cambio inusual de grandes cantidades de divisas en efectivo de baja denominación por billetes de la misma moneda pero de alta denominación.
- 3.4. Cliente con transacciones en divisas por montos exactamente bajo el umbral de registro.
- 3.5. Transacciones en efectivo de alto valor pagadas con divisas de muy alta denominación que no guardan relación (en cantidad y denominación) con las divisas en efectivo que ingresan al país por el turismo.
- 3.6. Incremento repentino de las operaciones de compra y venta de divisas de una persona sin justificación, dado perfil y actividad económica.
- 3.7. Cambio significativo en las relaciones de intercambio de divisas entre bancos corresponsales o transacciones exageradamente grandes entre un banco pequeño y uno grande.

4. RELACIONADAS CON EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSFERENCIAS DE FONDOS O GIROS DE DINERO

Sin perjuicio de que ya se han descrito en los puntos anteriores señales de alerta atinentes a empresas que realizan transferencias de fondos o giros de dinero, la transnacionalidad que ha demostrado la operatoria de lavado de activos unido a la facilidad con que es posible tramitar este tipo de operaciones, donde no se exigen mayores antecedentes relativos al origen de los fondos o respecto de la identificación del remitente y/o beneficiario, hace necesario entregar algunas señales orientadas específicamente a este tipo de entidades.

- 4.1. Transferencias solicitadas por un cliente y remitidas a sí mismo o a otra única persona en diferentes países y en un corto período de tiempo.
- 4.2. Transferencias realizadas a varias personas de las cuales se detectan datos en común.
- 4.3. Recepción de fondos provenientes de distintos destinatarios, de los cuales se detectan datos en común (dirección, teléfono).
- 4.4. Recepción o remisión reiterada de fondos desde áreas de producción y/o tráfico ilícito de estupefacientes.
- 4.5. Transferencias por montos exactamente bajo el umbral de registro.
- 4.6. Transferencias cuando es evidente que quien aparece finalmente como remitente o beneficiario está siendo dirigido o esperado por un tercero no identificado.
- 4.7. Órdenes de pago recibidas o enviadas sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios habituales del cliente.

5. RELACIONADAS CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS

- 5.1. Compra de pólizas de seguro con pago de altas primas, que son inconsistentes con el perfil y situación económica del cliente.
- 5.2. Pago de primas en efectivo o con moneda extranjera.
- 5.3. Adquisición de múltiples pólizas, pagando las primas con cheques de terceros desconocidos o con cheques con múltiples endosos.
- 5.4. Pago o liquidación, en un corto período de tiempo, de varias pólizas, contratadas por distintas personas, a un mismo beneficiario.
- 5.5. Compra de pólizas en las que sospechosamente el valor asegurado se incrementa incluyendo costosos accesorios dentro de la póliza.
- 5.6. Compra de póliza para bienes de dudosa procedencia.
- 5.7. Cambio de beneficiarios para una póliza, sin que se pueda identificar ninguna relación entre el contratante y los nuevos beneficiarios.
- 5.8. Pago de seguros de capitalización con instrumentos financieros que no se ajustan al perfil del contratante.
- 5.9. Compra de póliza de prima única, la que posteriormente es utilizada como garantía de un préstamo.
- 5.10. Solicitud de rescates por adelantado, cuando las condiciones que esto implica sean evidentemente desventajosas.
- 5.11. El cliente contrata una póliza por un importe muy significativo y luego de un corto periodo de tiempo requiere el reembolso de los fondos, solicitando que se abonen a un tercero, sin importarle el descuento por la cancelación anticipada.
- 5.12. Ejercer la facultad de revocar una póliza cuando esta involucra grandes primas que, en consecuencia, son restituidas aun con evidente perjuicio financiero.
- 5.13. Solicitar el fraccionamiento del pago de los beneficios.
- 5.14. Clientes que contratan pólizas en lugares geográficos que no guardan ninguna relación con las áreas donde se desenvuelven.
- 5.15. Pólizas contratadas por empresas para sus empleados y cuyos niveles de primas son excesivamente altos y salen de todos los estándares del negocio.

- 5.16. Cambio de beneficiario de seguros de vida de asegurados enfermos o de edad avanzada.
- 5.17. Aumento del valor asegurado, durante el período de vigencia de la póliza.
- 5.18. Suplantación del cliente, asegurado o beneficiario.
- 5.19. Rápida adquisición de un seguro sin realizar las debidas averiguaciones respecto de sus características, condiciones o restricciones.
- 5.20. Cualquier transacción que envuelva participantes anónimos.
- 5.21. Cuando un solicitante de seguro se niega a proveer información normal para adquirir una póliza, proveyendo información mínima o ficticia o proveyendo información que es difícil o muy cara de verificar por parte de la aseguradora.
- 5.22. Cuando se suscribe un seguro a personas extranjeras no domiciliadas en el país.
- 5.23. Cuando el solicitante de seguro muestra poco interés por el comportamiento de la póliza, pero mucho interés en la terminación anticipada del contrato.
- 5.24. Pólizas suscritas por personas jurídicas u organizaciones que tienen la misma dirección que otras compañías y organizaciones y para las cuales las mismas personas tienen firma autorizada, cuando no exista aparentemente ninguna razón económica o legal para dicho acuerdo (por ejemplo, personas que ocupan cargos de directores de varias compañías residentes en el mismo lugar). Se debe prestar especial atención con algunas de las compañías u organizaciones que estén ubicadas en territorios o países considerados no cooperantes, por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), o paraísos fiscales o regímenes fiscales preferenciales nocivos, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y su objeto sea la operatoria “off shore”.

6. RELACIONADAS CON OTROS SERVICIOS FINANCIEROS

Destacamos dentro de este grupo de señales, aquellas que guardan relación con inversiones, créditos y otras transacciones financieras.

- 6.1. Adquisición, venta o liquidación de instrumentos financieros, sin la utilización de cuentas corrientes bancarias.
- 6.2. Liquidación total o parcial de las inversiones, con traslado de los flujos a lugares o cuentas de terceras personas que generan sospechas.
- 6.3. Compra y venta de valores sin un propósito claro que no guarda relación, ni con el tipo de inversiones, ni como medida de diversificación del riesgo de estas.
- 6.4. Transacciones que no se comportan de acuerdo a las prácticas del mercado.
- 6.5. Transacciones con instrumentos financieros poco utilizados, que se repiten en cortos intervalos de tiempo y que involucran efectivo, especialmente si las contrapartes se encuentran en áreas geográficas vulnerables.
- 6.6. Cliente que toma una posición de largo plazo y en el corto plazo retira los fondos y los traslada a otra cuenta, con la consecuente pérdida económica.
- 6.7. Uso de cartas de crédito u otros métodos de intermediación financiera internacional, si estos procedimientos no se ajustan a la actividad del cliente. Compañías que son financiadas con préstamos otorgados en el exterior.
- 6.8. Clientes que solicitan un crédito y el análisis de su situación financiera no refleja ninguna necesidad crediticia.
- 6.9. Pago anticipado de deudas (total o parcial) sin una razón que lo justifique.
- 6.10. El uso que se le da a un crédito no se ajusta a los propósitos para los que fue solicitado.
- 6.11. Garantías ofrecidas por terceros desconocidos, a los que no es posible comprobar una relación plausible con el cliente y que dado lo anterior no justifican motivos para hacerse cargo de dicho compromiso.

7. RELACIONADAS CON LAS A. F. P.

- 7.1. Cuando los depósitos realizados en la cuenta de Ahorro Previsional Voluntario (APV) y cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2) no concuerden con la renta imponible declarada por el cliente.
- 7.2. Cuando se realicen depósitos de APV y Cuenta 2 que superen ampliamente el monto sobre el cual aplican beneficios tributarios.
- 7.3. Sociedades que realicen abonos en las cuentas de APV y Cuenta 2 a trabajadores por los cuales no efectúen cotizaciones obligatorias o a terceros no relacionados.
- 7.4. Sociedades que realicen abonos en las cuentas de APV y Cuenta 2 a menores de 18 años.

8. RELACIONADAS CON PERSONAS DEDICADAS A CIERTAS ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO POR EJEMPLO NOTARIOS, CONSERVADORES, CORREDORES DE PROPIEDADES O GESTORES INMOBILIARIOS

En el caso de estos profesionales es indispensable que manejen un adecuado conocimiento del cliente que incluya información de sus actividades, su comportamiento financiero y el propósito de su trabajo. Respecto de señales de alerta aplicables a estas profesiones no financieras es posible destacar las siguientes:

- 8.1. Compra de bienes inmuebles realizada en forma sucesiva para transferir la propiedad a diferentes personas, en poco tiempo, sin una causa aparente.
- 8.2. Compras realizadas para terceros, que permitan el anonimato en la propiedad de los bienes.
- 8.3. Adquisiciones masivas de bienes inmuebles por personas determinadas y sin justificación aparente.
- 8.4. Compra de bienes inmuebles o vehículos por personas no residentes en el país.
- 8.5. Compra de bienes inmuebles o vehículos a favor de menores de edad.
- 8.6. Compra de bienes inmuebles por personas con domicilio desconocido (usar como domicilio el de la oficina del abogado), con dirección exclusiva para correspondencia o con datos aparentemente falsos.
- 8.7. Compra de un inmueble de valor real alto a bajo precio o viceversa.
- 8.8. Indicios de que el comprador no actúa por su cuenta y que intenta ocultar la identidad del verdadero comprador.
- 8.9. Donación de inmuebles con características que no guardan relación con actividades o perfil del beneficiario.
- 8.10. Solicitud de realizar operaciones en condiciones o valores claramente diferentes a los del mercado.
- 8.11. Operaciones que no se ajustan a los propósitos que se especifican para realizarlas.
- 8.12. Operaciones que presentan incongruencias injustificables dado el perfil del cliente y el ámbito en el que este se desenvuelve regularmente.
- 8.13. Cliente que utiliza los servicios de un profesional para que actúe como su intermediario frente a entidades financieras, sin que exista una justificación para ello.
- 8.14. Solicitud de dividir operaciones o dividir los pagos de las mismas.

- 8.15. Inusual ofrecimiento de pagos en efectivo.
- 8.16. Compra y venta frecuente de negocios o empresas.
- 8.17. Compra y venta de empresas en quiebra o con graves dificultades financieras, por parte de personas sin trayectoria en el sector.
- 8.18. Creación de complejas estructuras corporativas y/o legales que, aunque sean coherentes con un tipo de negocio, pudieran tener el propósito de eludir, disimular o generar obstáculos para la identificación del origen de los fondos o de los verdaderos propietarios del mismo.

Adicionalmente, es posible detectar en tareas directamente relacionadas con actividades desarrolladas por notarios y conservadores (constitución, modificación y liquidación de sociedades, cancelación de gravámenes hipotecarios, etc.), las siguientes señales de alerta:

- 8.19. Constitución de empresas cuyos dueños son otras empresas no constituidas en Chile, lo que hace muy difícil identificar al propietario real.
- 8.20. Constitución de varias empresas en fechas cercanas por los mismos propietarios relacionados entre sí o con características comunes.
- 8.21. Transferencia de empresas por donación.
- 8.22. Constitución de personas jurídicas sin fines de lucro con objeto social inconsistente o sospechoso.
- 8.23. Constitución de empresas con objeto social que incluya manejo de donaciones (nacionales o internacionales).
- 8.24. Constitución de empresas con altos aportes de dinero en efectivo.
- 8.25. Nombramiento de administradores o representantes legales que aparentemente carecen de idoneidad profesional para cumplir el cargo.
- 8.26. Nombramiento del mismo administrador, representante legal o de los mismos directores en varias empresas.
- 8.27. Cancelación anticipada de hipotecas con pago de elevadas sumas de dinero en efectivo.
- 8.28. Liquidación de una sociedad sin motivo o justificación aparente.
- 8.29. Modificación de la escritura de una sociedad para incluir o excluir a socios relacionados entre sí o con otras empresas.

9. RELACIONADAS CON CASINOS DE JUEGOS E HIPÓDROMOS

- 9.1. Dos o más clientes compran fichas en efectivo por montos bajo el umbral de registro, luego realizan apuestas mínimas, juntan las fichas y uno de ellos recupera el valor de estas.
- 9.2. Un cliente que supuestamente ha ganado una importante cantidad, le solicita a un tercero que liquide parte de las fichas para evitar superar el umbral de registro.
- 9.3. Cliente que compra, directamente en una mesa de juego, un importante monto de fichas en efectivo y luego de realizar pequeñas apuestas canjea las fichas restantes por caja.
- 9.4. Cliente que intenta sobornar a un empleado para fraccionar cobros o cobrar ganancias a nombre de terceras personas.
- 9.5. Cliente que compra fichas con dinero en efectivo de baja denominación, hace pequeñas apuestas y luego recupera el dinero solicitando billetes de mayor denominación.
- 9.6. Persona que compra boletos premiados, incluso a un mayor valor que el monto que entrega el premio.
- 9.7. Persona que recibe fichas de terceros dentro de un casino y los cambia en caja por su equivalente en dinero.
- 9.8. Cliente que compra fichas con cargo a tarjeta de crédito y/o débito, hace pequeñas apuestas y luego cambia las fichas solicitando billetes de alta denominación.
- 9.9. Cliente que compra fichas con dinero efectivo en moneda extranjera o cargo a tarjeta de crédito y/o débito en moneda extranjera, hace pequeñas apuestas y luego cambia las fichas solicitando dinero en moneda nacional.
- 9.10. Cliente que cobra cantidades inusuales de boletos premiados.

10. RELACIONADAS CON EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

- 10.1. Apertura de cuentas de instituciones financieras desde lugares que generan preocupación (por ejemplo, países designados por las autoridades nacionales, países y territorios denominados por el GAFI como no cooperadores, etc.).
- 10.2. Envío o recibo de fondos mediante transferencias internacionales desde y/o hacia lugares que generan preocupación.
- 10.3. Transacciones que involucran divisas, seguidas dentro de un breve periodo de tiempo, por transferencias electrónicas hacia lugares que generan preocupación.
- 10.4. Una cuenta comercial a través de la cual se realiza un gran número de transferencias electrónicas desde y hacia el exterior, y para la cual no parece existir un propósito comercial lógico o económico de otro tipo, particularmente cuando esta actividad se realiza a través de o desde, lugares que generan preocupación.
- 10.5. Uso de múltiples cuentas para recopilar y luego canalizar fondos hacia un pequeño número de beneficiarios extranjeros, tanto individuos como negocios, particularmente cuando estos están ubicados en lugares que generan preocupación.
- 10.6. Personas naturales y/o jurídicas (incluyendo sus socios, accionistas, directores, gerentes, etc.) que desarrollan actividades en Chile y que figuren en listas internacionales de alerta y exclusión.

11. RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS

- 11.1. Empleados con un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- 11.2. Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
- 11.3. Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- 11.4. Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- 11.5. Empleados que frecuente e injustificadamente se ausentan del lugar de trabajo.
- 11.6. Empleados que a menudo se descuadran en caja con explicación insuficiente o inadecuada.
- 11.7. Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
- 11.8. Empleados que utilizan su dirección personal para recibir la documentación de sus clientes.
- 11.9. Empleados que muestran un inesperado y muy amplio incremento en sus ventas. En el caso específico de empleados de empresas de seguros, es una señal de alerta si tienen un nivel exagerado de negocios de prima única.